



**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 31 de enero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEXTO.- MODIFICACIÓN PLANIFICACIÓN FINANCIERA EDUSI "PALMA DEL RÍO....LA CIUDAD QUE AVANZA" 2016-2020.**

## **ANTECEDENTES.**

Visto el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y establece disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. El Reglamento (UE) 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones específicas para el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. Y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y las disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Visto que, en cumplimiento del art. 124 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, fue designada Autoridad de Gestión de los Programas Operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER.

Visto que, en el marco del Acuerdo de Asociación Unión Europea - España, aprobado por la Comisión Europea, que es el documento nacional de carácter estratégico, elaborado por cada Estado miembro, se exponen las estrategias y prioridades de inversión de los Fondos de Cohesión (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) para el período 2014-2020. En base a este, la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, programó un Eje Urbano dentro del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, destinado a financiar las líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado dirigida, entre otros de municipios con población de más de 20.000 habitantes.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que con esta Programación los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) prevé apoyar Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en Ciudades y áreas urbanas funcionales.

Visto que el 19 de diciembre de 2017, la Comisión Europea aprueba la fusión de los Programas Operativos Plurirregionales de Crecimiento Inteligente (POCINT) y Crecimiento Sostenible (POCS), del FEDER 2014-2020, en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), marco programático del FEDER gestionados por la Autoridad de Gestión del Gobierno Central de España vigente.

Visto que en el marco de dicha Programación Operativa del FEDER y la previsión contenida en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y aprobaron las Bases Reguladoras y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).

Visto que por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se aprobó la segunda convocatoria para selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciables mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020.

Visto que por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se aprobó la segunda convocatoria para selección de EDUSIs cofinanciadas a través el POPE.

Visto que, para acceder a esta convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, aprobó y solicitó ayuda FEDER para cofinanciar la EDUSI en el marco del POPE, en el ámbito de actuación del municipio de Palma del Río (Córdoba)

Visto que la EDUSI fue seleccionada para ser cofinanciada por el FEDER, mediante Resolución de 18 de mayo de 2017 (BOE 121/2017 de 22 de mayo), y definitivamente por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 176/2017 de 25 de julio), concediendo una ayuda por importe de 5.000.000,00 €, correspondiente al 80% del gasto de las operaciones con cargo al POPE 2014-2020.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de Julio de 2017 acordó, conforme al dispositivo cuarto de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176/2017 de 25 de julio), aceptar la ayuda concedida, por importe de cinco millones de Euros (5.000.000,00 €), aceptar la inclusión en la lista de beneficiarios publicada como Entidad Local DUSI, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/ 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio Ligero (OIL) delegadas por la Autoridad de Gestión del FEDER para la selección de operaciones en el marco de la EDUSI.



Visto que con fecha 28/07/2017 se remitió el Acuerdo de Compromiso en plazo y forma, a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (Organismo Intermedio de Gestión u OIG).

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río como Entidad Local DUSI elaboró un Manual de Procedimientos (“v-2”) que documenta los aspectos y procesos que le permiten cumplir con sus obligaciones, en especial las funciones como OIL para seleccionar las operaciones que se van a financiar con la ayuda FEDER en el marco de la EDUSI.

Visto que el Manual de Procedimientos (“v-2”), elaborado en plazo y forma fue aprobado por Decreto 2.071/2017, de 27 de diciembre por el Ayuntamiento de Palma del Río, y se remitió al OIG para su autorización definitiva.

Visto que con fecha 16/01/2018, y en el ejercicio de sus funciones y competencias, el OIG remitió a la Entidad Local DUSI Informe de Evaluación favorable del «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)» y demás documentación aportada por esta Entidad Local.

Visto que, en consecuencia, la metodología, organización y gestión de la EDUSI reflejada en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2) se consideran adecuados para el desempeño de las funciones como OIL.

Visto que con fecha 10 de abril de 2018 se dicta el Decreto 2018/00000695 de Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018 para la selección de operaciones de la EDUSI, y se difundió el 12 de abril de 2018 en la web e intranet municipal conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la entidad DUSI, incluyendo los modelos e información complementaria necesaria.

Visto que de este Acuerdo se da cuenta al Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2018.

Visto que una vez finalizado el plazo de la convocatoria 1/2018 de Expresiones de Interés, se registran en la Oficina de Registro Virtual Electrónico (ORVE) un total de 16 expresiones para los distintos objetivos específicos y líneas de actuación de la EDUSI.

Visto que tras la aplicación de la Fase 3 del apartado cuarto (4) del Manual de Procedimientos, donde se describen los procesos para ejercer las funciones como OIL, a efectos de selección de operaciones, la Oficina Técnica de la Unidad de Gestión DUSI emite informe, con fecha 16 de julio de 2018, de propuesta de selección de 14 operaciones a financiar a través de la EDUSI y de aprobación de los Documentos de Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda (DECA) de cada una de ellas.

Visto que el Alcalde-Presidente, en el ejercicio de sus funciones como Órgano de Selección de la Unidad de Gestión DUSI, emite Decreto 2018/00002017, de 26 de julio de 2018, de Resolución de la convocatoria 1/2018 de expresiones de interés y de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

aprobación de los DECA de las operaciones seleccionadas propuestas por la Oficina Técnica de la Unidad de Gestión DUSI, como FASE 4 del apartado cuarto (4) del Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Visto que de acuerdo con esta fase 4, se notificó el acuerdo a todas las unidades ejecutoras que presentaron expresión de interés a la convocatoria 1/2018, y el resultado fue publicado en la web e intranet municipal.

Visto que en este mismo proceso se cumplió con la fase 5 del apartado (4) del Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI, entregando el DECA al Responsable de cada unidad ejecutora correspondiente a cada operación seleccionada en la Resolución de la convocatoria 1/2018 de expresiones de interés, constando su recepción y aceptación.

Visto que una vez recibida la recepción y aceptación de cada DECA por parte de las unidades ejecutoras beneficiarias, de conformidad con la Fase 6 del apartado 4 del Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI, la Unidad de Gestión DUSI remitió la información necesaria de cada operación seleccionada al OIG a través de la plataforma GALATEA, finalizando esta tramitación el 16 de noviembre de 2018, una vez solventados problemas técnicos derivados del propio funcionamiento de dicha plataforma digital.

Visto que la Planificación financiera de la EDUSI, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno el 14 de diciembre de 2016, establece el siguiente gasto previsto por cada objetivo temático (OT), prioridad de inversión (PI), objetivo específico (OE) del POPE, y línea de actuación:

OT	PI	OE	LÍNEA ACTUACIÓN	GASTO	GASTO GESTIÓN	GASTO TOTAL
----	----	----	-----------------	-------	---------------	-------------



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				INVERSIÓN	(4%)	
2	2c	2.3.3	2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género	374.400 €	15.600 €	390.000 €
			2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC	249.600 €	10.400 €	260.000 €
			2.3 Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes	334.464 €	13.936 €	348.400 €
4	4e	4.5.1	4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible	686.400 €	28.600 €	715.000 €
		4.5.3	4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energías renovables	811.200 €	33.800 €	845.000 €
6	6c	6.3.4	6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico	499.200 €	20.800 €	520.000 €
			6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico	419.328 €	17.472 €	436.800 €
	6e	6.5.2	6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradadas	998.400 €	41.600 €	1.040.000 €
9	9b	9.8.2	9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades	499.200 €	20.800 €	520.000 €
			9.2 Ciudad diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada	564.096 €	23.504 €	587.600 €
			9.3 Programa de Integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a las necesidades de vivienda	563.712 €	23.488 €	587.200 €

Visto que las operaciones seleccionadas a través del Decreto 2018/00002017, de 26 de julio incluyen estimaciones económicas para su ejecución y que se muestran, en resumen, en el siguiente cuadro:

LÍNEA ACTUACIÓN	OPERACIÓN SELECCIONADA	GASTO INVERSIÓN	GASTO INVERSIÓN	DIFERENCIA
-----------------	------------------------	-----------------	-----------------	------------



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		PLANIFICADO	PROPUESTO	
2.1	<b>EDUSI OP 2.1.1</b> Accesibilidad de los servicios inteligentes y administración electrónica, y alfabetización digital de los/as usuarios/as de Palma del Río (Córdoba)	374.400 €	<b>230.400 €</b>	<b>144.000 €</b>
2.2	<b>EDUSI OP 2.2.1</b> Implantación de soluciones TIC para el fomento y promoción de servicios turísticos electrónicos que configuren una oferta turística moderna y accesible, y un destino turístico interior de referencia	249.600 €	<b>96.000 €</b>	<b>153.600 €</b>
2.3	<b>EDUSI OP 2.3.1</b> Gestión más eficiente de infraestructuras, servicios y edificios municipales a través de las TIC	334.464 €	<b>632.064 €</b>	<b>- 297.600 €</b>
4.1	<b>EDUSI OP 4.1.1</b> Implantación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en Palma del Río	686.400 €	<b>686.400 €</b>	<b>0 €</b>
4.2	<b>EDUSI OP 4.2.1</b> Rehabilitación energética de edificios e infraestructuras públicas	811.200 €	<b>312.000 €</b>	<b>0 €</b>
	<b>EDUSI OP 4.2.2</b> Promoción de energías renovables para autoconsumo en edificios e infraestructuras municipales		<b>499.200 €</b>	
6.1	<b>EDUSI OP 6.1.1</b> Rehabilitación de inmueble en el centro urbano para uso socioeconómico, cultural y turístico	499.200 €	<b>480.000 €</b>	<b>19.200 €</b>
6.2	<b>EDUSI OP 6.2.1</b> Sensibilización y puesta en valor del Patrimonio Cultural e histórico, en especial los que constituyen recursos turísticos	419.328 €	<b>37.248 €</b>	<b>-19.200 €</b>
	<b>EDUSI OP 6.2.2</b> Rehabilitación del antiguo Colegio Séneca para fines públicos		<b>401.280 €</b>	
6.3	<b>EDUSI OP 6.3.1</b> Recuperación de recursos naturales y paisajísticos degradados y en desuso mediante la creación de espacios públicos de calidad que permitan la conexión urbana-rural	998.400 €	<b>124.800 €</b>	<b>0 €</b>
	<b>EDUSI OP 6.3.2</b> Regeneración de áreas públicas deterioradas		<b>873.600 €</b>	
9.1	<b>EDUSI OP 9.1.1</b> Regeneración económica y social en la promoción de sectores como el turismo, industrias culturales, energías renovables, TIC o comercio local	499.200 €	<b>400.896 €</b>	<b>98.304 €</b>
9.2	<b>EDUSI OP 9.2.1</b> Revitalización del Centro Urbano de Palma del Río	564.096 €	<b>700.800 €</b>	<b>- 136.704 €</b>
9.3	<b>EDUSI OP 9.3.1</b> Regeneración social en áreas urbanas con mayor presencia de personas	563.712 €	<b>525.312 €</b>	<b>38.400 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	vulnerables, especialmente atendiendo a la vivienda pública social y la integración sociolaboral			
--	--	--	--	--

Visto que, a tenor de lo expuesto en el punto anterior, se produce un saldo positivo entre el gasto planificado y el propuesto en las líneas 2.1, 2.2, 6.1, 9.1 y 9.3, por lo que dichas operaciones, al margen de otras observaciones que pudiera formular el Organismo Intermedio de Gestión y la verificación de las propias actuaciones a desarrollar en cada una de ellas, se ajustan a la planificación financiera y podrán llevarse a cabo siempre y cuando el OIG admita las operaciones seleccionadas tras su comprobación.

Visto que, por el contrario, las líneas de actuación 2.3, 6.2 y 9.2 registran un saldo negativo entre el gasto planificado y el propuesto, por lo que las operaciones seleccionadas en estas líneas de actuación no se ajustan a la planificación financiera, por lo que no serán admitidas mientras la ayuda FEDER de la EDUSI prevista para dichas operaciones no se ajuste a la planificación financiera vigente.

Visto que teniendo en cuenta que las operaciones seleccionadas en dichas líneas de actuación no prevén ninguna otra fuente de financiación, o una mayor aportación municipal a la operación, se pone en riesgo la ayuda a recibir en las operaciones seleccionadas y, consecuentemente, la del resto de la EDUSI al impedir el cumplimiento de los indicadores de resultado de cada objetivo específico.

Visto que en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que rigen la ayuda FEDER que cofinancia las EDUSI, y en su Capítulo II referente al procedimiento de gestión de las ayudas, el punto decimonoveno, al respecto de la modificación de la Resolución de concesión de la ayuda, establece lo siguiente:

**1. Con carácter general, no se admitirán modificaciones de las Estrategias DUSI. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren, siempre que no sea de manera sustancial, las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, en relación con el plazo de ejecución, variaciones del presupuesto previsto y otras causas independientes de la voluntad del beneficiario. Las circunstancias por las que se solicita una modificación deberán quedar debidamente justificadas y, en cualquier caso, la solicitud deberá realizarse previamente a la finalización del plazo de ejecución.**

**2. La autorización de una modificación en la Estrategia DUSI requerirá acumulativamente:**



***a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales ni a la determinación del beneficiario.***

***b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la operación, y sea aceptado expresamente.***

***3. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano concedente de las ayudas.***

***4. La aceptación o denegación de esta solicitud se realizará de forma expresa y se notificará al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.***

Visto que la totalidad de las operaciones seleccionadas incorporan las actuaciones previstas en el Plan de Implementación de cada línea de actuación de la EDUSI, y cumplen con los objetivos, indicadores y el cronograma de ejecución establecidos en la misma.

Su formulación ha sido resultado de la participación ciudadana, de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento-Pleno y los propios servicios, departamentos y negociados en el ámbito de sus competencias.

En el caso de que no fueran admitidas las operaciones cuyo presupuesto exceda el plan financiero para cada línea de actuación, supondría un riesgo para la EDUSI en su conjunto derivado del incumplimiento de los indicadores de resultado y de los objetivos establecidos, que condicionan la subvencionabilidad del gasto realizado.

De igual forma, la reformulación de las operaciones en riesgo de no admisión por el OIG supondría el inicio de procesos de participación y análisis para priorizar y eliminar actuaciones a realizar, que pondrían en riesgo tanto los plazos intermedios como totales de ejecución de la EDUSI y, consecuentemente, de la totalidad de la ayuda FEDER concedida al Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto que el saldo positivo entre gasto previsto y propuesta se produce en líneas de actuación que comparten prioridad de inversión y objetivo específico con aquellas donde el saldo es negativo y están en riesgo de no admisión por el OIG, lo que supone una alteración concreta que puede ser solventada modificando la planificación financiera que reduzca el presupuesto en las líneas con saldos positivos y los aumente en la misma medida en las líneas con saldos negativos, como se muestra en el siguiente cuadro:





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

OT	PI	OE	LÍNEA ACTUACIÓN	PLAN FINANCIERO VIGENTE	PROPUESTA NUEVO PLAN FINANCIERO	OPERACIÓN SELECCIONADA	GASTO OPERACIONES SELECCIONADAS	DIFERENCIA
2	2c	2.3.3	2.1	374.400 €	230.400 €	EDUSI OP 2.1.1	230.400 €	0 €
			2.2	249.600 €	96.000 €	EDUSI OP 2.2.1	96.000 €	0 €
			2.3	334.464 €	632.064 €	EDUSI OP 2.3.1	632.064 €	0 €
<b>TOTAL P.I. 2c Y O.E. 2.3.3</b>				958.464 €	958.464 €		958.464 €	0 €
6	6c	6.5.2	6.1	499.200 €	480.000 €	EDUSI OP 6.1.1	480.000 €	0 €
			6.2	419.328 €	438.528 €	EDUSI OP 6.2.1	37.248 €	0 €
						EDUSI OP 6.2.2	401.280 €	
<b>TOTAL P.I. 6c Y O.E. 6.5.2</b>				918.528 €	918.528 €		918.528 €	0 €
			9.1	499.200 €	400.896 €	EDUSI OP 9.1.1	400.896 €	0 €
			9.2	564.096 €	700.800 €	EDUSI OP 9.2.1	700.800 €	0 €
			9.3	563.712 €	525.312 €	EDUSI OP 9.3.1	525.312 €	0 €

Visto que las modificaciones propuestas suponen el ajuste perfecto entre operaciones seleccionadas y el plan financiero modificado por línea de actuación.

Visto que estos cambios se trasladan al Plan Financiero del Plan de Implementación de la EDUSI, conforme al siguiente cuadro:

OT	PI	OE	LÍNEA ACTUACIÓN	GASTO TOTAL VIGENTE	PROPUESTA A NUEVO GASTO TOTAL	4% GASTO GESTIÓN
2	2c	2.3.3	2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género	390.000 €	240.000 €	9.600 €
			2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC	260.000 €	100.000 €	4.000 €
			2.3 Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes	348.400 €	658.400 €	26.336 €
<b>TOTAL O.T. 2, P.I. 2c Y O.E. 2.3.3</b>				<b>998.400 €</b>	<b>998.400 €</b>	<b>39.936</b>
6	6c	6.5.2	6.1 Recuperación de edificios y espacios	520.000 €	500.000 €	20.000 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

			catalogados en el planeamiento urbanístico			
			6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico	436.800 €	456.800 €	18.272 €
<b>TOTAL P.I. 6c Y O.E. 6.5.2</b>				<b>956.800 €</b>	<b>956.800 €</b>	<b>38.272 €</b>
<b>9</b>	<b>9b</b>	<b>9.8.2</b>	9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades	520.000 €	417.600 €	16.704 €
			9.2 Ciudad diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada	587.600 €	730.000 €	29.200 €
			9.3 Programa de Integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a las necesidades de vivienda	587.200 €	547.200 €	21.888 €
<b>TOTAL P.I. 6c Y O.E. 6.5.2</b>				<b>1.694.800 €</b>	<b>1.694.800 €</b>	<b>67.792 €</b>

Visto que la modificación propuesta se ajusta a lo establecido en el punto decimonoveno de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, ya que se trata de una alternación muy concreta referente al presupuesto de asignación de financiación de ayuda FEDER a líneas de actuación.

Visto que no se trata de una modificación sustancial, pues no afecta a condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta en la selección de la EDUSI, no afecta a las previsiones financieras a nivel de prioridad de inversión u objetivo específico, ni a la previsión de indicadores de resultado o productividad, y supone una de las causas de posibles modificaciones establecidas en el propio punto diecinueve.

Visto que conforme a lo establecido en el apartado 2 del punto decimonoveno, el cambio no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales ni a la determinación del beneficiario, además de solicitarse antes de finalizar el plazo de ejecución de las operaciones afectada.

Visto que teniendo en cuenta que la EDUSI fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de 14 de diciembre, dicha modificación debe ser aprobada por el Ayuntamiento-Pleno como órgano competente.

Visto que, en cumplimiento de lo establecido en el punto decimonoveno, apartado 2 y 3, el acuerdo de modificación deberá remitirse al Órgano que concedió la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ayuda, en este caso la Secretaría de Presupuestos y Gastos del actual Ministerio de Hacienda, que lo aceptará o denegará expresamente.

Y visto que los antecedentes documentados existentes en la unidad administrativa de Servicios Internos y el informe con propuesta de Acuerdo que para su análisis, y toma en consideración formula la citada unida en el ámbito y ejercicio de las funciones y competencias en la materia, en cumplimiento del art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, 28 noviembre), en base a los requerimientos de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, la Resolución de 21 de julio de 2017 (BOE 176/2017 de 25 de julio) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio Ligero ante la Autoridad de Gestión del FEDER y en el «Manual de Procedimientos» de esta Entidad DUSI, visto lo anterior, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de Enero de 2019, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar la modificación del Plan Financiero del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Local y Urbano «*Palma del Río ... la Ciudad que Avanza*», aprobada por el Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2016, y beneficiaria de ayuda FEDER procedente del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 otorgada por Resolución de 21 de julio de 2017 de la Secretaría de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (actual Ministerio de Hacienda), en los términos siguientes:

OT	PI	OE	LÍNEA ACTUACIÓN	GASTO TOTAL VIGENTE	PROPUESTA A NUEVO GASTO TOTAL	4% GASTO GESTIÓN
2	2c	2.3.3	2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género	390.000 €	240.000 €	9.600 €
			2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC	260.000 €	100.000 €	4.000 €
			2.3 Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes	348.400 €	658.400 €	26.336 €
<b>TOTAL OT 2, PI 2c Y OE 2.3.3</b>				<b>998.400 €</b>	<b>998.400 €</b>	<b>39.936</b>
6	6c	6.5.2	6.1 Recuperación de edificios y espacios	520.000 €	500.000 €	20.000 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

			catalogados en el planeamiento urbanístico			
			6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico	436.800 €	456.800 €	18.272 €
<b>TOTAL PI 6c Y OE 6.5.2</b>				<b>956.800 €</b>	<b>956.800 €</b>	<b>38.272 €</b>
<b>9</b>	<b>9b</b>	<b>9.8.2</b>	9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades	520.000 €	417.600 €	16.704 €
			9.2 Ciudad diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada	587.600 €	730.000 €	29.200 €
			9.3 Programa de Integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a las necesidades de vivienda	587.200 €	547.200 €	21.888 €
<b>TOTAL PI 6c Y OE 6.5.2</b>				<b>1.694.800 €</b>	<b>1.694.800 €</b>	<b>67.792 €</b>

**Segundo:** - Que el presente acuerdo se traslade a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, como órgano que otorgó la ayuda FEDER que cofinancia la EDUSI, para su aceptación expresa, en el caso de que así lo dictamine.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.